

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.003

Jueves 15 de Julio de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1970094

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Quellón

RENOVACIÓN DE DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA AMERB

(Extracto)

Decreto exento N° 226, de fecha 8 de abril del año 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT N° 60.701.002-1, segunda renovación de destinación marítima, con vencimiento 30 de junio del año 2036, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Oqueldán sector "A", comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, con una superficie total de 2.296.600 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 38.843. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud S	Longitud W
A	43°06'32.68"	73°32'26.84"
B	43°06'32.62"	73°32'18.62"
C	43°06'48.36"	73°32'20.36"
D	43°06'54.68"	73°32'17.49"
E	43°07'05.52"	73°32'12.55"
F	43°07'05.57"	73°32'24.66"
G	43°06'59.67"	73°32'26.43"
H	43°06'51.80"	73°32'30.26"
I	43°06'42.86"	73°32'28.75"

El objeto consiste en continuar operando un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos según lo establecido en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 355, del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Quellón. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Quellón, 3 de junio de 2021.- Ricardo Henríquez Kremer, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Quellón.